



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AVISO DE NOTIFICACION
OCTUBRE 31 /2022
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO**

AVISA

A

DANIEL ORELLANO DE LAS SALAS

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia **Clase de acción: 1ra ISTANCIA**
Accionante: **COOPERATIVA COOPDESCAR**
Accionado: **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE SOLEDAD**

Radicado: **No. 08758-3112-001-2022-00541-00**

En proveído de octubre 26 de 2022, se ha dispuesto,

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por COOPERATIVA POPULAR DE ASESORÍAS Y DESARROLLO SOCIAL DEL CARIBE COOPDESCAR, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLCO.

SEGUNDO: Ordenar la vinculación de DANIEL ORELLANO DE LAS SALAS.

TERCERO: OTORGASE a los **accionado y vinculado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Pedro Pastor Consuegra Ortega
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27da8a88841e31bbb3ec11995382ac2dbf7ba1a6694f65c087af687080435b3**

Documento generado en 01/11/2022 01:40:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>